



NIT: 901.677.831-8

No somos grandes contribuyentes
Responsable del impuesto sobre las ventas
Base gravable especial Art 462-1 ET
CIU 8121 Limpieza general interior de edificios. Tarifa retención en la fuente 2%
Autorretenedores de ICA en el municipio de Pereira, Dosquebradas, Pueblo Rico (Risaralda) y Santa Rosa de Cabal.



2f356797a0cd818a085088d7cc5edd1cb1a8394c3136bd2cfa23f66f85f266aa28ada9db06acfe375de91223338119d5

CLIENTE 890905211 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
DIRECCIÓN CL 44 52 165 CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL SECTOR U5
CIUDAD MEDELLIN DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E05103
FECHA EMISIÓN 19/11/2024 10:58:49
FECHA VALIDACIÓN 2024-11-19 13:44:14
FECHA VENCIMIENTO 2024-12-19

Total Items: 5

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL MES DE OCTUBRE 2024
INCLUSIÓN SOCIAL
CONTRATO 4600102491

Table with 9 columns: ÍTEM, CÓDIGO, DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN, CANT., UND MEDIDA, %ADMN, VALOR SERVICIO, IVA, VALOR FACTURADO. Contains 5 rows of service details.

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): \$ 7.303.442,18

SON: OCHENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Crédito Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 566643383
Subtotal 73.034.421,80
% AIU 10% 7.303.442,18
IVA 1.387.654,01
TOTAL MENSUAL 81.725.518,00

Summary table with 3 columns: Description, Percentage, Value. Rows: SUBTOTAL GENERAL, IVA (19,00%), REINTEGROS, TOTAL FACTURA.

INFORMATIVO table with 3 columns: Description, Percentage, Value. Rows: RETEFUENTE (2,00%), VALOR DESPUES DE RTEFTE.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No. 18764082186091 DEL 2024-10-25 HASTA 2026-10-25 RANGO E05 101 AL 150

Esta factura es un título valor, presta merito ejecutivo y legitima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el artículo 617 ET Artículos 773 y 774 del C. CO. Art 86 Ley 1676/2013. Si no es cancelada en su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal, por incumplimiento en el pago. Favor efectuar pago mediante cheque con cruce restrictivo o transferencia electrónica a nombre de Union Temporal Serviaseamos Nit 901.677.831-8, entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.